

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Al folio 36: previo a proveer, acompañe copia de la cédula de identidad de quien firma, dentro del plazo para aportar antecedentes. Oficiése al efecto.

Al folio 37: **a lo principal, segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación.

Se amplía el plazo decretado por resolución de folio 8 hasta el 7 de septiembre de 2021, inclusive, para que todos quienes tengan interés legítimo puedan aportar antecedentes. Publíquese en la página *web* del Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 497-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



9A3B1256-EAA4-4521-9EB3-9ACA6EB144F2

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.